



## *Resolución Directoral* N°00195-2012-INIA-OGA

**21 NOV. 2012**

**VISTO:**

El Oficio N° 247-2012-INIA-OL/CP de fecha 14 de Noviembre del 2012 de la Oficina de Logística; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 039-98/SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 013-2012-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, en adelante “Reglamento”, establece la obligación de constituir una Comisión de Inventario en la Sede Central y Estaciones Experimentales que estará encargada de realizar el Inventario Físico de los bienes muebles;

Que, el Artículo 121º del Reglamento, dispone lo siguiente: “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística propone la conformación de la Comisión a que se refiere el considerando precedente;

Que, resulta necesario nominar a las personas que integrarán la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos y Existencias de Almacén de la Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales en cumplimiento al Oficio N° 247-2012-INIA-OL/CP.



De conformidad con el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y con la visación del Jefe encargado de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** - Designar a las personas que integrarán la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos y Existencia de Almacén de la Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales a que se menciona en la parte considerativa de la presente Resolución:

- |                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| • Sr. Daniel Navarro Lévano        | Presidente                         |
| • Sr. César Ramos Lima             | Miembro Facilitador                |
| • Sr. Orlando Munayco Valle        | Miembro Facilitador                |
| • Sr. César Medina Portilla        | Miembro                            |
| • Sr. Néstor Yactayo Sacre         | Miembro                            |
| • Sra. Luisa M. Dulanto Santa Cruz | Representante del OCI como veedora |

**ARTÍCULO 2º** - La Comisión de inventario designada en su artículo precedente, contará con el apoyo del Equipo integrado por:

- Sr. Pablo Díaz Alva
- Sr. Bild Guzmán Moya
- Sr. Eliseo Sánchez Guerrero
- Sr. John Huallullo Bautista
- Sr. Uldarico Díaz Huaccachi

**ARTÍCULO 3º**.-Autorizar a las Estaciones Experimentales Agrarias, bajo responsabilidad de su Administrador, constituir la Comisión de Inventario, quienes efectuarán la verificación física de Bienes de Activos Fijos y Existencias de Almacén.

**ARTÍCULO 4º**.-Remitir copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, considerados en los Artículos 1º y 2º.

**Regístrese y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN